

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0100-2019-INIA-OA

Lima, 04 JUL. 2019

VISTO:

El OFICIO N°0813-2019-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H-PPTO/D, solicitud para atender Apertura de Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0004-2019-INIA-OA, de fecha 05 de Febrero de 2019, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

Que, con Resolución Directoral N° 0032-2019-INIA-OA de fecha 28 de Marzo 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles); por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a la responsable del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; OFICIO N°0813-2019-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H-PPTO/D. solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia el mismo que se solicitará como Primera Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la Primera Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado la suma de **S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente colaboradora:

Responsable	Sra. GLORIA MARISSOLA RIVERA PEÑA Cajera Estación Experimental Agraria - Donoso
Monto máximo asignado	S/ 2,600.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallado en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
C. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

04 JUL 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

PRIMERA AMPLIACION CAJA CHICA 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

ANEXO N°
002

PARTIDA PRESUPUESTAL										
DEPENDENCIA	META	Alimentos		Papeleria	Aseos	Pasajes	Viaticos	Ss Diversos		TOTAL
		2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	2.3.2.7.11.99			
Sede Central										
0121 3000630 5006063 0215134 10 009 0017 00046 DDTA - SDPA Donoso	0171	300.00	200.00	200.00	200.00	800.00	800.00	300.00	2,600.00	
Sub Total ==>>		300.00	200.00	200.00	200.00	800.00	800.00	300.00	2,600.00	
TOTAL GENERAL ==>>		300.00	200.00	200.00	200.00	800.00	800.00	300.00	2,600.00	

